

Río Gallegos, 08 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.600/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del Servicio de Puericultoras y Maestras del Jardín Maternal de la UNPA-UARG – Período 2019;

QUE mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 618/18 se autorizó el proceso de compulsión de precios para la contratación del Servicio de Puericultoras y Maestras del Jardín Maternal de la UNPA-UARG, desde el 11 de Febrero de 2019 y por el término de CINCO (5) meses, por un monto mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) según la certificación presupuestaria;

QUE se dio amplia difusión a la Convocatoria a Presentación de Ofertas;

QUE a fs. 114 obra Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de diciembre de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd.;

QUE a fs. 115 obra cuadro comparativo elaborado por el área Compras de la U.A.R.G. indicando la oferta económica única presentada por la firma citada precedentemente por un importe mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 185.159,84), lo que significa un costo total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 925.799,20);

QUE a fs. 117 obra Informe Técnico elaborado por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, determinando que la propuesta presentada se ajusta a lo solicitado;

QUE a fs. 119 y 120 obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Secretaría de Administración y el responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsión Abreviada por Monto y recomiendo adjudicar en un todo de acuerdo a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd.;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE estando formalmente autorizado por el Consejo de Unidad el procedimiento de contratación, y a los fines de no retrasar la rúbrica del Contrato correspondiente, se considera oportuno el dictado de la presente Ad - Referéndum de dicho cuerpo;

QUE asimismo, durante el tratamiento del Acuerdo N° 615/18 en el plenario del Consejo de Unidad, se dejó constancia que atento a la necesidad de dar inicio desde comienzos del año académico a las tareas cuya contratación aquí se tramita, quedaba previsto el dictado de los instrumentos legales pertinentes, en forma Ad - Referéndum;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Contratación Directa – Compulsión Abreviada por monto, realizado por la Secretaría de Administración para la Contratación del Servicio de

///

DISPOSICIÓN

N° 004/19



///-2-

Puericultoras del Jardín Maternal del Campus Universitario periodo 2019 – 1º Etapa – por CINCO (05) meses, requerida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la presente Compulsa de Precios a pago a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd. (C.U.I.T. N° 30-71562571-3), por un importe mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 185.159,84), lo que significa un costo total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 925.799,20) por los motivos indicados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd. (C.U.I.T. N° 30-71562571-3), a partir del 11 de Febrero hasta el 12 de Julio de 2019 por los importes establecidos en el Artículo precedente, y en las formas y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 3.- Servicios No Personales.- y/o 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- y/o 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- Inciso 3.- Servicios No Personales (3.4.9.- Otros no especificados precedentemente), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 106.- Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.- Sub Sub Unidad 001.- Jardín.- PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 3º, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG